



**Ajuntament
de Mislata**



Participación Ciudadana

DECRETO 3783/2016

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Horta Sud durante el año 2016.

Vista la propuesta efectuada por el concejal de Gobierno Abierto y Ciudadanía, relativa a la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Horta Sud, con el objeto de realizar un proyecto anual de actividades para la promoción del asociacionismo.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho que obran en el expediente y,

RESULTANDO.- Que en fecha 31 de octubre de 2016, por el concejal de Gobierno Abierto y Ciudadanía, se realiza propuesta relativa a la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Horta Sud, para el desarrollo de un proyecto anual de actividades durante el año 2016.

RESULTANDO.- Consta en el expediente la propuesta de convenio, así como informe de la jefa de Sección de Participación Ciudadana, de fecha 31 de octubre de 2016, en el que se considera conveniente la aprobación del mismo para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el impulso de programas de formación y dinamización del tejido asociativo de Mislata.

RESULTANDO.- Que en ambos documentos se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 3.500.- € para sufragar los gastos por la realización y gestión de las actividades objeto del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240.489 del Presupuesto Municipal para 2016 (RC 2.2016.1.1707).

RESULTANDO.- Que la citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa del convenio de colaboración del año 2015 mediante Decreto de Alcaldía nº 166, de 25 de enero de 2016.

RESULTANDO.- Que consta en el expediente documentación acreditativa de la Fundació Horta Sud de hallarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social.

RESULTANDO.- Que el objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro



de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende contribuir a la consolidación y puesta en marcha de nuevas iniciativas de participación y asociacionismo en Mislata.

RESULTANDO.- El Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas de fecha 7 de noviembre de 2016.

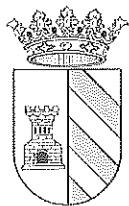
RESULTANDO.- El Informe de Intervención nº 1038/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 9240.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, al que debe imputarse el gasto, por importe de 3.500 € (RC 2.2016.1.11707), y así consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el art. 4, 1, d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se excluyen de su ámbito de aplicación los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

CONSIDERANDO.- Que es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión en su apartado c) determina que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional, aquellas que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Así como lo dispuesto en la Base 32ª c) de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.



CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 21 de julio de 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Bases 32, 33, 35, 36 y 37 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

CONSIDERANDO.- Lo que dispone el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la función fiscalizadora de la Intervención municipal, que se concreta específicamente en el control previo de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico...

CONSIDERANDO.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

En conclusión,

RESUELVO:

1.- Aprobar la concesión de la subvención a la Fundació Horta Sud por importe de 3.500.- € imputables a la aplicación presupuestaria 9240.489 del Presupuesto



**Ajuntament
de Mislata**

Participación Ciudadana

Municipal para el ejercicio 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240.489 del Presupuesto Municipal para 2016 (RC 2.2016.1.1707).

2.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Horta Sud, para la desarrollo de un proyecto anual de actividades durante el año 2016, encaminado al fomento y la realización de acciones que ayuden a consolidar y vertebrar el tejido asociativo de Mislata.

3.- Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación con carácter prepagable de 3.500.- €, a la Fundació Horta Sud, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

4.- Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

5.- Requerir a la asociación Fundació Horta Sud para que justifique el importe de los fondos recibidos con anterioridad al 31 de enero de 2017.

Mislata, 24 de noviembre de 2016.

El Alcalde,


Carlos Fernández Bielsa.

Ante mí,
El Secretario


Luis Ramia de Cap Salvatella